



RESOLUCION: _____ **2163** ▼

FECHA: _____ **01 SEP 2014**

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de \$14.820.000 del Convenio Interinstitucional entre la Fundación San Mateo y la Universidad Popular del Cesar

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 30 del Acuerdo 036 del 27 de Diciembre del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 036 del 27 de diciembre de 2013, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2.014, dice: *"ARTICULO 30º. Facultase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, incorpore al Presupuesto de la vigencia fiscal 2014, los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General."*

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Fundación Universitaria San Mateo el convenio Interinstitucional entre la Fundación San Mateo y la Universidad Popular del Cesar el cual tiene por objeto: *"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACION DE PLAN POVAU, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, A LA FUNDACION SAN MATEO, DURANTE EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO, TRANSFERIR LOS CONTENIDOS METODOLOGICOS CONSTRUIDOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, A LA FUNDACION SAN MATEO CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE MEJORAR EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO LOS INDICES RETENCION Y GRADUCACION DE SUS ESTUDIANTES"*.

Que la Fundación San Mateo expidió certificación de fecha 27 de agosto de 2014 por valor de catorce millones ochocientos veinte mil pesos (\$14.820.000,00) Mcte., suscrita por el Director Financiero con el fin de garantizar los recursos para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio interinstitucional firmado entre la Fundación San Mateo y la Universidad Popular del Cesar. ✍

Que mediante oficio rectoral del 19 de agosto de 2014 se solicita la incorporación del 100% de los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2014.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2014, en la suma de catorce millones ochocientos veinte mil pesos (\$14.820.000) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:



RESOLUCION: _____ **2163**
FECHA: _____
01 SEP 2014

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	14.820.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	14.820.000
312503	Convenios Interinstitucionales	14.820.000
312503	Contrato Interinstitucional entre la Fundación San Mateo y la Universidad Popular del Cesar	14.820.000
	TOTAL	14.820.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2014, en la suma de catorce millones ochocientos veinte mil pesos (\$14.820.000) Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB PROG	PROY	SPRY	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
				C. INVERSION	14.820.000
410				INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	14.820.000
410	705			Educación Superior	14.820.000
410	705	11		Convenios interinstitucionales	14.820.000
410	705	11		Contrato Interinstitucional entre la Fundación San Mateo y la Universidad Popular del Cesar	14.820.000
				TOTAL	14.820.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

Proyecto: Coordinación Presupuesto 01-09-2014



01 SEP 2014

Valledupar 19 de Agosto de 2014

Doctor

JOSE RAFAEL SIERRA LAFOURIE ✓

Coordinador grupo de gestión presupuestal
Universidad Popular del Cesar

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Contabilidad

Fecha: 19 AGO 2014

Hora: 3:50 pm

Recibe: *ru/ra*

*19 Ago. 2014
50074*

Ref. Incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y egresos vigencia 2014.

Buenas tardes.

La Universidad popular del cesar con el fin de apoyar en la implementación y asesoría para la creación de un programa de orientación vocacional firmo con la Fundación Universitaria San Mateo el convenio interinstitucional por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$14.820.000)**.

El convenio lo desarrollara la oficina de bienestar Universitario en el programa de permanencia y graduación institucional.

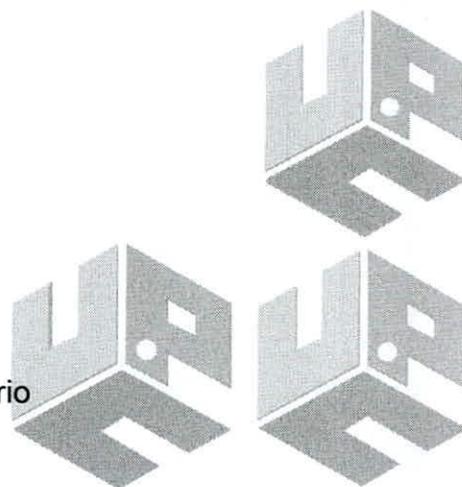
Agradeciendo su atención.


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

Proyecto: Jhon *V*loria

Adjunto: Copia convenio firmado por las partes. (4folios)

Copia: Vicerrectoría Administrativa
Oficina de Planeación y desarrollo Universitario



01 SEP 2014

2163

SAN MATEO | **25**
educación superior años



Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN SAN MATEO Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.100.531 de Socorro Santander en calidad de representante legal de **FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO**, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, y su carácter académico es el de técnico profesional, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 14135 de 16 de Octubre de 1987 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se llamará **LA FUNDACIÓN SAN MATEO**, y **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.101.410 expedida en Chiriguana, actuando en Calidad de Rector y Representante legal de **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, nombrado mediante actas de posesión No. 014 del 30 de Junio de 2011, obrando en calidad de representante legal de la misma, quien en adelante se llamará **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, acuerdan suscribir el presente convenio Interinstitucional, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO**. La **FUNDACIÓN SAN MATEO**, participó en la convocatoria "Transferencia de estrategias que promuevan la permanencia y graduación en educación superior", con el objeto de facilitar el trabajo colaborativo entre IES, de tal manera que genere espacios para la discusión, adaptación y transferencia de metodologías, recursos y herramientas que contribuyan a disminuir la deserción estudiantil. **SEGUNDO**. La **FUNDACIÓN SAN MATEO**, cumplió con los requisitos y fue seleccionada en el proceso de evaluación para ser beneficiaria del apoyo económico por parte del Ministerio de Educación Nacional para iniciar las acciones relacionadas con el Proyecto de "Transferencia de Estrategias que Promuevan la Permanencia y Graduación en Educación Superior. **TERCERO**. Que el proyecto aprobado tiene un presupuesto de Setenta y Cinco Millones de pesos m/c (\$ 75.000.000), **CUARTO**. Que La **FUNDACIÓN SAN MATEO**, como Institución de Educación Superior Acompañada, debe elegir una de las Instituciones de Educación Superior Acompañantes, seleccionadas por el Ministerio de Educación Nacional. **QUINTO**. Que La **FUNDACIÓN SAN MATEO** seleccionó a la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, de la lista de Instituciones Acompañantes elegibles, teniendo en cuenta que la propuesta técnica y económica cumple con las exigencias requeridas por La **FUNDACIÓN SAN MATEO**, por lo que las partes han acordado en conjunto avanzar en la ejecución del proyecto y celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las leyes colombianas aplicables a la materia y específicamente por las siguientes **CLAUSULAS**. **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**: El objeto del presente Convenio Interinstitucional es: Realizar acompañamiento integral en la implementación

Aldemar Montep Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

XO

2163
01 SEP 2014

SAN MATEO | **25**
educación superior años



Juntos Hacemos Más
Por la Universidad

de Plan POVAU, por parte de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, a la **FUNDACIÓN SAN MATEO**, durante el proceso de acompañamiento, transferir los contenidos metodológicos construidos por la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, a la **FUNDACIÓN SAN MATEO**, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de mejorar en el corto, mediano y largo plazo los índices retención y graduación de sus estudiantes **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio, adelantará las siguientes obligaciones. 1. Por parte de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:** a) Cumplir a cabalidad con la propuesta de Plan POVAU que se anexa al presente convenio y es parte integral del mismo. b) Designar y vincular el personal necesario e idóneo para cumplir con los objetivos planteados. c) Presentar los informes en los plazos y fechas estipulados en el presente convenio. d) Realizar el pago de prestaciones sociales, impuestos parafiscales y demás obligaciones tributarias que puedan demandar, la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente convenio. f) Las demás que se requieran para el cumplimiento de los fines del Convenio firmado por las partes de acuerdo con el proyecto presentado al Ministerio de Educación en el Marco de la Convocatoria. 2. Por parte de la **FUNDACIÓN SAN MATEO:** a) Cumplir con el pago en la forma pactada y señalada en el presente convenio. b) Brindar el apoyo técnico que requiera la Institución acompañante, para los fines acordados. c) Designar un funcionario encargado de coordinar la ejecución del proyecto y además el personal técnico necesario para ejecutar de manera adecuada las acciones previstas en el Plan de Acción. d) Brindar apoyo logístico en la medida de sus posibilidades. e) Cumplir con las obligaciones en especie que demanda la ejecución del convenio. f) Realizar un seguimiento al desarrollo de cada una de las actividades para dar cumplimiento a los alcances del presente Convenio Interinstitucional. **TERCERA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Octubre de 2014. **PARAGRAFO:** Conforme con lo establecido por el Ministerio de Educación la entrega del producto final no podrá superar el 30 de octubre del 2014. **CUARTA - TERMINACIÓN:** El presente Convenio Interinstitucional podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las Partes del presente Convenio Interinstitucional previo conocimiento de los motivos constitutivos del incumplimiento b) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto c) Por mutuo acuerdo de las partes reconociendo a la otra los costos razonables y debidamente justificados. **QUINTA - DE LA NO EXCLUSIVIDAD:** Las Partes dejan expresa constancia, que la firma del presente Convenio Interadministrativo no impide a las mismas concertar Acuerdos, Convenio Interinstitucional y/o contratos similares, en forma conjunta o individual, con otras personas naturales, jurídicas, entidades y/o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero que tuvieren fines análogos. **SEXTA - VALOR DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL:** El presente Convenio Interinstitucional tiene un valor acordado por las partes de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L** (\$ 14.820.000), que la **FUNDACIÓN SAN MATEO**, entregará a la **UNIVERSIDAD POPULAR**

Aldeamar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

01 SEP 2014

2163

SAN MATEO | **25**
educación superior años

 **Universidad**
Popular del Cesar

Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!

DEL CESAR, para los fines del presente convenio, conforme con la propuesta económica presentada, la cual se anexa al presente convenio y es parte integral del mismo. **SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** Que la **FUNDACIÓN SAN MATEO**, pagará a la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, el valor del presente convenio en un único pago efectuado previo entrega de informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, junto con la verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal y cuenta de cobro o factura. **OCTAVA - CESIÓN:** Ninguna de las Partes podrá ceder en todo ni en parte las obligaciones contraídas en este Convenio Interinstitucional sin el consentimiento previo y escrito de las demás **NOVENA - NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio Interinstitucional no presenta relación laboral alguna entre la **FUNDACIÓN SAN MATEO** y **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**. **DECIMA - INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las Partes se establecerá una multa en proporción a los perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, por daños indirectos, especiales o remotos de cualquier naturaleza, incluyendo, sin limitación, pérdida de ingresos, lucro cesante, pérdida de uso de los equipos, costo de capital, costo de productos, servicios, equipos o instalaciones sustitutos, reclamos de terceros a la otra Parte, o cualquier otra pérdida, incluso si tenía conocimiento de la posibilidad de tales daños y sin importar si se interpreta que tales daños se originan en un incumplimiento del Convenio Interinstitucional, con sujeción sin embargo a las leyes. **DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio será ejercida por el profesional especializado responsable del Proyecto de "Transferencia de Estrategias que Promuevan la Permanencia y Graduación en Educación Superior de la **FUNDACIÓN SAN MATEO**, quién deberá expedir el respectivo recibido a satisfacción y cumplir las obligaciones legales que le son competente. **DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. **DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia con motivo de la ejecución y desarrollo del presente convenio y éstas no sean resueltas por las partes, se recurrirá a un tribunal de arbitramento en la Cámara de Comercio de Bogotá, compuesto de un árbitro el cual será nombrado de común acuerdo por las partes y su decisión será en derecho. **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio no, podrá ser cedido por ninguna de las partes. **DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, dentro de los tres (3) meses siguientes

Alcaldía Municipal Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

07 SEP 2014
2163

*Juntos Hacemos Más
Por la Universidad*

a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor. **DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. **DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** la supervisión del presente convenio estará a cargo por parte de la **FUNDACIÓN SAN MATEO** por la señora **GLORIA MARITZA ACOSTA TRIVIÑO** con cc 51.749.417 de Bogotá, y por parte de **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** el señor **JHON JAIRO VILORIA ESCOBAR** con cc 15.173255 de Valledupar. **DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** Cada Parte respecto a la otra defenderá, indemnizará y mantendrá indemne de y contra todo reclamo Judicial o extrajudicial, proveniente de un tercero derivado de la violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, que surja con relación al desarrollo y ejecución de este Convenio. Las Partes identificarán cualquier infracción e informarán inmediatamente de su existencia. **VIGESIMA - CLAUSULA PENAL:** en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del convenio, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) propuesta presentada por **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, aceptada por la **FUNDACIÓN SAN MATEO**. b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Las actas y demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución del presente convenio.

Aldemar Montejo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Interinstitucional, las Partes firman el día 25 de Marzo del año 2014 en dos ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto legal.


CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN
Representante Legal
Fundación San Mateo


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Reviso: Aldemar Montejo Zapata
Jefe Oficina Jurídica Universidad Popular del Cesar

2163

Bogotá Agosto 27 de 2014

01 SEP 2014

Señores:
Universidad Popular del Cesar
La ciudad

En mi calidad de Director Financiero de la FUNDACION PARA LA
EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO.

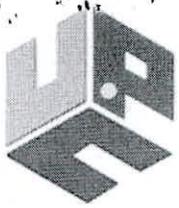
CERTIFICO

Que los rubros presupuestales para la ejecución del convenio interinstitucional entre la Fundación Para la Educación superior San Mateo y la Universidad Popular del Cesar de fecha 25 de marzo de 2014 cuya suma es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 14.820.000.00) PESOS M.L.**, se encuentran debidamente presupuestados en el centro de costos plan de permanencia y que dicho rubro tiene un valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.00)** de Pesos m.l.

La presente certificación se expide en Bogotá a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año DOSMIL CATORCE (2014).



ALFREDO GUTIERREZ HOMEZ
DIRECTOR FINANCIERO
FUNDACION SAN MATEO



**Universidad
Popular del Cesar**

PRESUPUESTO

01 SEP 2014

2163

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

CGPTO 203-2-0307-057-2014
Valledupar, 22 de agosto de 2014

Doctor
ALDEMAR MONTEJO ZAPATA
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Popular del Cesar

Universidad Popular del Cesar
Grupo Administrativo y Correspondencia
22 AGO 2014
Fecha: _____
Hora: 10:27 am
Recibe: M/Z

Asunto: *Convenio Interinstitucional entre la Fundación SAN MATEO y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR*

Con el fin dar trámite a la solicitud del oficio de fecha 19 de agosto de 2014 suscrito por el Rector referente a la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y egresos vigencia fiscal 2014 del *Convenio Interinstitucional entre la Fundación SAN MATEO y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR*, nos permitimos solicitarle se sirva enviar a esta dependencia los documentos soportes del convenio que demuestren que los recursos fueron girados a la Universidad Popular del Cesar.

JP

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,


JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Coordinador Grupo Gestión y Ejecución Presupuestal.